

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución por la que se hace público el otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas del nº Expte. E-802/1992 (15/2244)

p. 114

Información pública petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. E-7207/2019-CYG

p. 114

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Benilde", en Paraje "Villafranquilla", de los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba). Expte. RE 17/002

p. 114

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Añora

Aprobación inicial del documento de "Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora para el ajuste de las ARIs 3 y 4 y la actualización planimétrica"

p. 117

#### Ayuntamiento de Cabra

Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la agregación de parcelas situadas en calle Bachiller León, 5, 7, 9, 11 de este municipio

p. 118

Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se hace público el nombramiento del funcionario de carrera don Ignacio Ávila Granados, en la Plaza de Oficial de la Policía Local

p. 118

#### Ayuntamiento de El Carpio

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de este municipio

p. 118

---

**Ayuntamiento de Montoro**

Aprobación definitiva Estudio de Detalle para las Parcelas 1 y 2 del Polígono Industrial "Camino de Morente", e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos

p. 118

**Ayuntamiento de Monturque**

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Público del Tanatorio Municipal

p. 118

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Información pública expediente de Concesión Demanial para uso privativo de cuatro Plazas de Aparcamiento en la Plaza de la Dirección de esta localidad, para Instalación de cuatro puntos de recarga para Vehículos Eléctricos

p. 119

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Aprobación Inicial modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 120

**Ayuntamiento de Valsequillo**

Acuerdo de 3 de enero de 2022, del Pleno Municipal, sobre determinación cargos en régimen de dedicación parcial y sus retribuciones

p. 120

**Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro**

Resolución por la que se publican las Bases de selección de Personal Laboral Temporal como Técnicos de Orientación, para la ejecución del Programa Andalucía Orienta, correspondiente a la Convocatoria 2021 en la Mancomunidad

p. 120

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Relación de Puestos de Trabajo ICHL para el ejercicio 2022

p. 131

**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla para el ejercicio 2022

p. 131

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 4.820/2021

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**  
**ANUNCIO – RESOLUCIÓN**

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

- Nº EXPEDIENTE: E-802/1992 (15/2244).
- PETICIONARIO: Doña María Josefa Pérez Quintero.
- USO: Riego (Herbáceos) de 0,918 Ha.
- VOLUMEN ANUAL (m³/año): 4131.
- CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,413.

Nº	T.M.	PROV	CAPTACIÓN:		X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
			PROCEDENCIA AGUA	CAUCE		
1	Castro del Río	Córdoba	Masa de Agua Superficial	Río Guadajoz	370287	4172192

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, 14 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

Núm. 4.836/2021

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**  
**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

- Nº EXPEDIENTE: E-7207/2019-CYG.
- PETICIONARIO: Doña Caridad Cárdenas de Llano Valencia.
- USO: Riego (Herbáceos) 40,00 hectáreas.
- VOLUMEN ANUAL (m3/año): 240.000,00.
- CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 24,00.

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	COORDENADAS:	
				Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Arroyo Marota	Córdoba	Córdoba	329772	4178013

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el

registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Delegación del Gobierno en Córdoba**  
**Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 4.857/2021

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 50 MWpico (50 MWn) "BENILDE" Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (LSMT) DE 30 kV Y 3,87 KM DE LONGITUD PARA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA EN LA PLANTA HASTA SET "GUADAJOZ", UBICADA EN EL PARAJE "VILLAFRANQUILLA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA Y EN EL T.M. DE GUADALCÁZAR (CÓRDOBA).**

Expte. RE-17/002

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Con fecha 11 de noviembre de 2019 tuvo entrada en el registro de la Delegación, escrito presentado por la mercantil, BENILDE SOLAR SL, con CIF B90.289.679, domiciliada en aquel momento en Polígono Industrial Las Quemadas, Calle Gabriel Ramos Bejarano 114, CP. 14014 de Córdoba, mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, así como autorización ambiental unificada, para la planta de generación de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica denominada "BENILDE" de 50 MW pico (50 MWn) y línea subterránea de media tensión (LSMT) de 30 kV y 3,87 km de longitud para evacuación de la energía generada en la planta hasta SET "Guadajoz", ubicada en paraje "Villafranquilla" del término municipal de Córdoba y término municipal de Guadalcazar (Córdoba).

Para ello adjuntó resguardo (modelo 804) de garantía económica por un importe de 500.000 euros con fecha 25 de enero de 2017. Aportó nuevo resguardo con el mismo importe con fecha 15 de marzo de 2018, motivado por un cambio de término municipal en la ubicación de la instalación, del término municipal de Posaadas al término municipal de Córdoba.

Con fecha 27 de febrero de 2020, proceden a aportar nuevos poderes notariales para la actualización de las personas apoderadas debido a un cambio de la titularidad de la sociedad, teniendo domicilio social desde entonces en Calle Ribeira del Loira nº 28, CP 28042 Madrid.

Con fecha 14 mayo de 2020, se volvió a aportar nuevo resguardo con el mismo importe debido al cambio de entidad avalista.

**SEGUNDO:** En relación al trámite de información pública, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el expediente de la planta solar fo-

tovoltaica, se sometió al trámite de información pública mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 177, de 15 de septiembre de 2020 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 191, de 1 de octubre de 2020. De acuerdo a la Instrucción 1/2019, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada, esta publicación se hizo conjuntamente a los efectos del procedimiento sustantivo y del ambiental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública la documentación estuvo disponible para su consulta en la página web de la Transparencia y en la página web de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para solicitudes de proyectos sometidos a figuras de protección ambiental.

Durante el trámite de información pública no se produjeron alegaciones ante el órgano sustantivo.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se deben remitir separatas del proyecto a distintos organismos y empresas de servicios públicos o con servicios de interés general a su cargo, afectados por el desarrollo de las instalaciones, al objeto de obtener de estos la conformidad u oposición a la ejecución de las mismas. Por otra parte, la Instrucción 1/2019, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada, este trámite se realizó conjuntamente para las AAPP y empresas de servicio que tuvieran que ser consultadas a efectos eléctricos y medioambientales según nos comunique en base a la instrucción mencionada la delegación competente en materia de medioambiente.

Los organismos consultados fueron los siguientes:

-DEPARTAMENTO DE MINAS, del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno en Córdoba: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-EDISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA SLU: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS (ahora EXOLUM SA): Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SA: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-NATURGY: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-MINISTERIO DE FOMENTO. Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-ENAGAS: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-AGUAS DE CÓRDOBA SA: No emitió respuesta.

-DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA. Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE GUADALQUIVIR: No emitió respuesta.

-AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA: No emitió respuesta.

-ADIF: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

**CUARTO:** El Punto de Acceso y Conexión considerado para la planta descrita, es en barras de 132 de la SET Casillas con coordenadas HUSO 30, X = 340638, Y = 4190248.

En relación a la infraestructura de evacuación para verter en dicho punto de conexión, con fecha 16 de septiembre de 2021, se aportó documento, suscrito por los titulares de instalaciones con permisos de acceso y conexión otorgadas en la posición de línea de llegada a la subestación, y que acredita la existencia de un acuerdo vinculante, según establece el artículo 123 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

**QUINTO:** En relación al Informe de Compatibilidad Urbanística (ICUR) exigido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, se ha aportado la siguiente documentación (ahora se requiere por el Servicio y no se aporta por los titulares):

-T.M. DE CÓRDOBA: El promotor presenta el ICUR compatible emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 18 de julio de 2019. Presenta un nuevo informe compatible de fecha 29 de octubre de 2019, debido a modificaciones planteada en el proyecto.

-T.M. DE GUADALCÁZAR: El promotor presentar el ICUR compatible para la línea e evacuación emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar, con fecha 25 de noviembre de 2019.

**SEXTO:** En relación al informe de compatibilidad con el régimen urbanístico emitido por la Delegación competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, después de la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, ya no es necesario solicitar dicho informe en el trámite de autorización sustantiva. Pero como el trámite del presente expediente se inició antes de la promulgación del mencionado Decreto Ley, el solicitante aportó anexo descriptivo de las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación y análisis de su cumplimiento y se remitió a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, emitiendo con fecha 24 de enero de 2020, informe en donde expresa que la actuación es autorizable desde el punto de vista de compatibilidad urbanística.

**SÉPTIMO:** En relación al Informe Ambiental Vinculante la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba emitió, con fecha 26 de octubre de 2021, informe vinculante favorable conforme a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

La autorización ambiental unificada de la planta se puede consultar en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

**OCTAVO:** En relación al importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 17 de diciembre, y según lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en Andalucía, de 27 de marzo, presentan anexo al proyecto con el presupuesto de desmantelamiento mediante anexo corrector al proyecto:

-PRESUPUESTO DESMANTELAMIENTO T.M. DE CÓRDOBA: 865.429.47 € EUROS.

-PRESUPUESTO DESMANTELAMIENTO T.M. DE GUADAL-

CÁZAR (CÓRDOBA): 2.012,77 € EUROS.

A dicha cantidad habrá que sumarle un 6 % de beneficio industrial, un 13 % de gastos generales, y a la cantidad resultante, un 21 % de IVA, dando por resultado la cantidad de:

-GARANTÍA A CONSTITUIR AYTO. DE CÓRDOBA: 198.962,24 EUROS.

-GARANTÍA A CONSTITUIR AYTO. DE GUADALCÁZAR: 462,74 EUROS.

Por tanto, se establece la cantidad 198.962, 24 euros (Ayuntamiento de Córdoba) y 462,74 euros (Ayuntamiento de Guadalcázar), como garantía a constituir ante el Ayuntamiento correspondiente, para el desmantelamiento de la PSF y sus instalaciones de evacuación, y la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos del entorno inmediato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

NOVENO: En base al artículo 53 de la Ley del Sector Eléctrico junto al proyecto, el titular presentar declaración responsable de fecha 5 de agosto de 2021 que acredita el cumplimiento reglamentario del proyecto de ejecución, a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con la distribución competencial vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 KV, así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen, o su trazado discurre, por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

SEGUNDO: Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en: el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto Ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía, (que deroga el Decreto 50/2008, de 19 de febrero, pero mantiene vigente el artículo 5 y la disposición adicional segunda, relativos a la atribución de competencias).

TERCERO: La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente a la autorización de construcción de la actuación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

#### RESUELVO

PRIMERO: Otorgar a BENILDE SOLAR SL, la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la siguiente instalación: PROYECTO DENOMINADO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 50 MWpico (50 MWn) "BENILDE" Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (LSMT) DE 30 kV Y 3,87 KM DE LONGITUD PARA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA EN LA PLANTA HASTA SET "GUADAJOZ", UBICADA EN EL PARAJE "VILLAFRANQUILLA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA Y EN EL T.M. DE GUADALCÁZAR (CÓRDOBA), cuyas características principales se señalan a continuación:

PETICIONARIO:	BENILDE SOLAR SL
DOMICILIO:	C/ RIBERA DEL LOIRA Nº 28. 28042 (MADRID)
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	"BENILDE", CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 50 MWp LA INSTALACIÓN: Y LÍNEA EVACUACIÓN HASTA SET "GUADAJOZ"
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	CÓRDOBA Y GUADALCÁZAR (CÓRDOBA)
EMPLAZAMIENTO:	PARAJE DENOMINADO VILLAFRANQUILLA EN EL T.M. DE CÓRDOBA.  PLANTA: Polígono 9, parcela 4 y polígono 6, parcela 6. -14900A009000040000FP, 14900A006000060000FY LÍNEA SUBTERRÁNEA: Polígono 9, parcela 4; polígono 6, parcelas 9020, 6, 8, 11, 9003, 13, 9007, 4 y 3; polígono 3, parcela 65.
REFERENCIAS CATASTRALES:	14900A009000040000FP, 14900A006090200000FI, 14900A006000060000FY, 14900A006000080000FQ, 14900A006000110000FQ, 14900A006090030000FQ, 14900A006000130000FL, 14900A006090070000FF, 14900A006000040000FA, 14900A006000030000FW, 14033A003000650000WI
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)  1) PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO: -Campo solar fotovoltaico constituido por 129.891 módulos, de los cuales 128.284 módulos tienen una potencia de 385 Wp y 1607 módulos de 380 Wp. -Estructura soporte de los módulos fotovoltaicos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. En cada estructura con seguidor se instalan 87 módulos. -Cableado de distribución de la energía y protecciones eléctricas correspondientes. -Se instalarán 17 estaciones de potencia, 9 de ellas compuesta de un conjunto formado por 1 inversor de 3.550 KW y un centro de transformación de 3550 KVA y 8 estarán compuestas por un conjunto formado por un inversor de 2.365 kW y un centro de transformación de 2.400 kVA. Estos inversores se encuentran limitados respecto a su potencia máxima de salida con el fin de no superar la potencia máxima de instalación. -La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y 5 circuitos en media tensión soterrado en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento. -La evacuación de la energía desde el centro de seccionamiento interno de la planta "BENILDE" hasta la SET "GUADAJOZ" 30/132 kV (no objeto de este proyecto) se realizará mediante un circuito en media tensión a 30 kV directamente enterrado. El trazado de la línea discurre por los Términos Municipales de Córdoba y Guadalcázar. -POTENCIA INSTALADA (pico) DE GENERACIÓN: 50 MWp
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:	

(art 3 RD 413/2014)

-POTENCIA NOMINAL DE LA INSTALACIÓN: 50MWn

-TENSIÓN DE EVACUACIÓN: 220 kV

-PUNTO DE CONEXIÓN: CASILLAS 132 kV.

2) INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN MEDIA TENSIÓN:

-Línea Subterránea de Media Tensión (LSMT) a 30 kV para evacuación de la energía generada de la Planta "BENILDE", que discurre desde el centro de seccionamiento interno de la planta hasta la SET "GUADAJÓZ" 30/132 kV (no objeto de este proyecto) con una longitud aproximada de 3,87 KM.

-EMPLAZAMIENTO: Polígono 9, parcela 4; polígono 6, parcelas 9020, 6, 8, 11, 9003, 13, 9007, 4 y 3; polígono 3, parcela 65.

14900A009000040000FP, 14900A006090200000FI,

14900A006000060000FY, 14900A006000080000FQ,

14900A006000110000FQ, 14900A006090030000FQ,

14900A006000130000FL, 14900A006090070000FF,

14900A006000040000FA, 14900A006000030000FW,

14033A003000650000WI

SEGUNDO: Se establece la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en Andalucía en la siguiente cantidad:

-GARANTÍA A CONSTITUIR AYTO. DE CÓRDOBA: 198.962,24 EUROS.

-GARANTÍA A CONSTITUIR AYTO. DE GUADALCÁZAR: 462,74 EUROS.

TERCERO: La autorización se otorga condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 MESES contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

5. La Administración dejará sin efecto la autorización otorgada en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo, civil y penal que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servi-

cio público o de interés general, los cuales le han sido trasladados, habiendo sido aceptados por el mismo.

7. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones, conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE:

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS  
Ángel Antonio Bravo Molina.

RESUELVE:

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 2 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 5.087/2021

Por medio del presente se hace saber que el día 17 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente el documento de "Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora para el ajuste de las ARIs 3 y 4 y la actualización planimétrica", redactado por la Oficina de Urbanismo de los Servicios Centrales del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, en concreto por la Arquitecta doña Isabel Vera Rodríguez y el Delineante don Miguel Ángel Evangelista Roses.

Los referidos documentos se someten a información pública y consultas por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose también en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. En dicho plazo cualquier interesado podrá examinarlos y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho período la documentación completa podrá ser examinada en las dependencias de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y en la página web del Ayuntamiento de Añora, sede electrónica, Tablón de edictos:

(<https://www.anora.es/anora/tablon-de-edictos>).

Al mismo tiempo se ha acordado la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las zonas de las ARIs 3 y 4, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Añora, 29 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.942/2021

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que por Resolución de la Alcaldía número 2021/3556, de fecha 16-12-2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la agregación de parcelas situadas en calle Bachiller León, 5, 7, 9 y 11, del Municipio de Cabra, promovido por don Juan Pablo López Recio, en representación de la entidad mercantil INJUPISA SLU.

SEGUNDO. Suspender por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, a tenor del artículo 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicha suspensión quedará extinguida con la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

TERCERO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (<https://cabra@cabra.es>).

Además, el periodo de información pública se anunciará en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Córdoba.

CUARTO. Publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (<https://cabra@cabra.es>) el resumen ejecutivo del citado Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 39.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que estimen pertinente.

Asimismo, se solicitarán, si procede, informes de los distintos Departamentos y órganos competentes de las Administraciones conforme a la normativa reguladora de sus respectivas competencias.

Igualmente se publicará el Resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 39.4 de la Ley Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, (dirección <https://www.cabra.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 20 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 35/2022

Procedimiento selectivo: Concurso-oposición para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial en el Cuerpo de la Policía Local de Cabra, vacante en la plantilla de personal.

Asunto: Anuncio nombramiento.

GEX 2020/14303

Por Resolución de Alcaldía nº 2021/3588, de fecha 21 de diciembre de 2021, una vez concluido el procedimiento de selec-

ción arriba referenciado para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, se ha efectuado el nombramiento de:

Apellidos y nombre	DNI
ÁVILA GRANADOS, IGNACIO	****128**

Característica de la plaza:

Denominación: Oficial de la Policía Local.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo/Subgrupo: C1.

El funcionario nombrado ha tomado posesión de la citada plaza con fecha 3 de agosto de 2021.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cabra, 3 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 34/2022

Mediante el presente, se expone al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de El Carpio.

Durante treinta días los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El Carpio, 3 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.079/2021

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, se aprobó definitivamente Estudio de Detalle para las Parcelas 1 y 2 del Polígono Industrial Camino de Morente y se ha procedido a la Inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de Registro 9.007, Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro, así mismo se ha procedido al depósito de la documentación completa en el Registro Administrativo Municipal de Planeamiento con el número 42.

Lo que se hace público de conformidad a los efectos previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

Montoro, 29 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 42/2022

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de fecha 21 de octubre de 2021, sobre la aprobación de la imposición de la Tasa por prestación del servicio público del Tanatorio Municipal de Monturque, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TANATORIO MUNICIPAL DE MONTURQUE.

##### Artículo 1º. Fundamento y régimen

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por la utilización del servicio de Tanatorio Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio del Tanatorio Municipal:

##### 2.1. Utilización de tanatorio:

- Utilización de las salas velatorio.
- Utilización de las cámaras frigoríficas o depósitos.
- Otros servicios.

2.2. El servicio es de solicitud obligatoria, cuando se pretenda obtener algunos de los beneficios a que se refiere el apartado anterior.

##### Artículo 3º. Devengo

Se devenga la tasa y la obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud del servicio.

##### Artículo 4º. Sujetos pasivos

Tendrán la consideración de sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de los servicios y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Por tanto, están obligados al pago de las tasas reguladas por esta Ordenanza Municipal quienes utilicen el Tanatorio Municipal, por tanto las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten como familiares, herederos, sucesores o representantes de las personas fallecidas, la utilización del Tanatorio.

También se considerarán obligadas al pago las Entidades o Sociedades Aseguradoras de riesgos que soliciten la utilización del Tanatorio Municipal para depositar los cadáveres de las personas fallecidas y aseguradas por dichas Entidades.

##### Artículo 5º. Responsables

De acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General Tributaria, las obligaciones tributarias pendientes se tramitarán a los herederos o legatarios sin perjuicio de lo que establezca la legislación civil para la adquisición de la herencia y sin que ello implique la transmisión de sanciones.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria, las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 6º. Base imponible y cuota tributaria

La Base imponible viene determinada por la utilización del tanatorio municipal.

La cuota tributaria de la tasa por prestación del servicio de tanatorio se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

	CONCEPTO	IMPORTE
Servicio de Velatorio	Por Sala 24 horas	400€
	Por fracción de hora adicional Sala	20€
	Servicio de depósito en Cámara	250€
Servicio de depósito sin velatorio	Por fracción de hora adicional	10€
	Acondicionamiento y preparación del cadáver	65€
Otros servicios opcionales	Revisión y acondicionamiento del cadáver durante su estancia en el tanatorio	65€

I.V.A., no incluido.

##### Artículo 7º. Normas de gestión

En cuanto a las normas de gestión, y atendiendo que la prestación del servicio de Tanatorio municipal se realiza mediante gestión indirecta, se estará a lo establecido en las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas. en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y en el Reglamento del Servicio del Tanatorio Municipal de Monturque publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 158, de 20 de agosto de 2019.

##### Artículo 8º. Impago de recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

##### Artículo 9º. Exenciones o bonificaciones

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

-Se establece una exención de esta tasa para aquellos vecinos y vecinas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, previa justificación por parte de los Servicios Sociales, que acredite dicha situación.

##### Artículo 10º. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el artículo 183 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como en la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de Tanatorio Municipal aprobada por el Ayuntamiento Monturque y demás disposiciones vigentes.

##### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Todo ello, sin perjuicio de que se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Monturque, 4 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 30/2022

En cumplimiento con el 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se hace público por plazo de 20 días el expediente 2021/12766, para la concesión demanial para uso privativo de cuatro plazas de aparcamiento en la Plaza de la Dirección de la localidad para la instalación de cuatro puntos de recarga para



vehículos eléctricos, constando en el expediente informe del Técnico municipal, así como el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 23 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jose Ignacio Expósito Prats.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 43/2022

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Alcaldesa.

Priego de Córdoba, 4 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental, Juan Ramón Valdivia Rosa.

### Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 31/2022

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de enero de 2022, ha adoptado acuerdo relativo a la revocación del régimen de dedicación parcial para el cargo de 1º Teniente de Alcalde y el reconocimiento de dicho régimen para el cargo de Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"2º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES. Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que presenta la siguiente literalidad:

"Mediante Providencia de esta Alcaldía se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para revocar la declaración y situación de dedicación parcial para el cargo de 1ª Teniente de Alcalde de esta Corporación, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 11 de diciembre de 2020.

Considerando que la actividad generada en este Ayuntamiento en sus distintas áreas de gestión, la puesta en marcha de proyectos que exigen un mayor esfuerzo de planificación y de control en su ejecución, unido a la demanda creciente de servicios por parte de los vecinos, obliga a la estructura política a adecuarse convenientemente para la satisfacción de dichas necesidades, por lo

que entiendo que es el cargo de Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento el que necesita de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.

A la vista del citado Informe, se considera más adecuado para los intereses municipales desde el punto de vista de la organización así como desde el aspecto económico, revocar consiguientemente la declaración de dedicación parcial para el cargo de 1ª Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de Cultura, Asuntos Sociales, Turismo y Festejos. Por todo ello,

PROPONGO:

PRIMERO. Revocar el régimen de dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo de Primer/a Teniente de Alcalde, por considerar más adecuado que corresponda al cargo de Alcalde/sa disponer de este régimen de dedicación parcial, con fecha y efectos de 27 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada, con una dedicación mínima de 26,25 horas/semana, en horario flexible y discrecional, durante toda la jornada.

La dedicación tendrá efectos desde la adopción del acuerdo plenario correspondiente, así como el alta en la Seguridad Social y estará en vigor hasta el final del mandato corporativo, sin perjuicio de que pueda procederse a su revocación o modificación.

TERCERO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

Cargo	Retribución anual bruta 2022
Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento	22.225,14 €

Por unanimidad de los asistentes al acto, que son el total de miembros que forman esta Corporación Municipal, se acuerda prestar aprobación a la propuesta transcrita y por ende, hacer suyos los acuerdos que en la misma se contienen".

Valsequillo, 3 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa María Jesús García Nieto.

### Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro

Núm. 54/2022

La Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir – Montoro (Córdoba) desea cubrir con carácter temporal, mediante contrato laboral por obra o servicio determinado, CUATRO técnicos/as del Programa Andalucía Orienta que se desarrollará en dicha Mancomunidad conforme a lo regulado en la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA Nº 241, de 17/12/2021), de conformidad con las Bases de Selección que seguidamente se detallan.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo, deberán hacerlo en el modelo de instancia (ANEXO I) dirigido a la Presi-

dencia de la Mancomunidad del Alto Guadalquivir que se adjunta a dichas bases y que así mismo será facilitado por esta entidad en la página web de la misma [www.altoguadalquivir.es](http://www.altoguadalquivir.es).

A tales efectos, las personas interesadas en participar en la convocatoria acompañarán a dicho modelo de instancia (ANEXO I), copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en las bases, así como los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase concurso. En todo caso, las personas aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Titulación académica exigida.
- CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica en el puesto que se oferta.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación para su valoración (correspondiente a PRIMERA FASE: VALORACIÓN CURRICULAR).
- Fotocopia del permiso de conducción en vigor, clase B.
- Relación de Méritos o Autobaremo (ANEXO II) debidamente cumplimentado.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de DIEZ días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este Anuncio y de las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Anuncios y la web de esta Mancomunidad.

Esta documentación se habrá de presentar en la propia Mancomunidad del Alto Guadalquivir, sita en Plaza de Jesús número 3 – 14600 Montoro (Córdoba), o preferentemente con certificado digital a través de la Sede Electrónica de la misma:

(<https://sede.eprinsa.es/altoguaad/tramites>) o en cualquiera de las formas que se determinan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que envíen su solicitud de participación por cualquiera de los medios indicados en dicho artículo, que no sea el de presentación directa en el Registro de la Mancomunidad, deberán comunicarlo expresamente a la dirección de email: [direccion@altoguadalquivir.es](mailto:direccion@altoguadalquivir.es), en el mismo día en que se efectúe el envío, adjuntando escaneado el recibo o justificante del mismo, ello al objeto de que la Mancomunidad tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido.

No obstante, a este respecto, no se admitirá solicitud alguna que se reciba con posterioridad los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Todas las contrataciones derivadas de esta selección quedan supeditadas a la Resolución Definitiva por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba del proyecto solicitado a tenor de la Orden arriba indicada, teniendo en cuenta que la Mancomunidad no generará ningún derecho en tanto no tenga conocimiento de la aprobación de concesión de subvención, pudiéndose en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

EL PRESIDENTE

Fechado y Firmado Electrónicamente por el Presidente de la Mancomunidad, don Emilio Monterroso Carrillo.

**BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMO TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2021 EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR – MONTORO (CÓRDOBA).**

PRIMERA. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de CUATRO técnicos/as para el Programa Andalucía Orienta que se desarrollará en dicha Mancomunidad conforme a lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, (BOJA Nº 241, de 17/12/2021) por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos y entrevista personal, con contrato por obra y/o servicio para la ejecución del programa de carácter temporal, conforme dispone el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se establecerá un periodo de prueba de conformidad con lo previsto en el RDL 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones a desarrollar por el personal de orientación profesional consistirán en la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo, según lo establecido en la normativa reguladora de los programas de orientación profesional (Andalucía Orienta).

Los puestos de personal técnico de Orientación que se ofertan para contratación laboral temporal son los siguientes:

Unidad de Orientación de Montoro (Itinerante: Adamuz, Montoro, Pedro Abad y Villa del Río):

2 técnicos/as de Orientación.

Unidad de Orientación de Bujalance (Itinerante: Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio y Villafranca de Córdoba):

2 técnicos/as de Orientación.

-Identificación de las plazas ofertadas:

Número de plazas ofertadas: 4.

Grupo/Categoría profesional: Grupo: A1/A2 Categoría: Titulado Grado Superior o Medio.

Retribución: Según Resolución de subvención por parte del Servicio Andaluz de Empleo por la que se concede la ayuda para el desarrollo de las actuaciones en el ámbito de la orientación.

Tipo de contrato: Temporal para obra y servicio determinado a tiempo completo, como Técnico/a Orientador/a del Programa Andalucía Orienta.

Duración estimada contrato: 14 meses.

Jornada de trabajo: 37,5 horas semanales.

Periodo de Prueba: 1 mes.

Centro de trabajo: Unidad de Orientación de Montoro o Unidad de Orientación de Bujalance, con Itinerancia en los municipios que forman parte de dichas unidades.

SEGUNDA. Requisitos de Participación

Son requisitos imprescindibles para participar en la selección de los puestos de técnicos/as orientadores generales ofertados los siguientes:

A. Requisitos Generales:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Estar en posesión de título, diploma o certificado expedido por organismo público o entidad o centro homologado respecto de estudios o cursos homologados de la formación que se solicita.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Las personas aspirantes que no posean nacionalidad española deberán acreditar, además de los requisitos que se expresan, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Los diferentes requisitos a los que se hace referencia deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por la Mancomunidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

**B. Requisitos o condiciones específicas que habrán de cumplir los/as candidatos/as que se presenten para participar en la selección de los/as técnicos/as Orientadores del Programa Andalucía Orienta:**

Los/as candidatos/as que presenten la solicitud para participar en el proceso selectivo abierto deberán cumplir las condiciones establecidas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, de la Consejería de Empleo conforme al siguiente perfil mínimo:

**Perfil 5:**

**Titulación:** Con carácter general se requerirá cualquier titulación académica universitaria.

**Formación:** 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.

**Experiencia:** 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún/a candidato/a no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

La solicitud se presentará en la propia Mancomunidad del Alto Guadalquivir, sita en Plaza de Jesús, número 3 – 14600 Montoro (Córdoba), o preferentemente con certificado digital a través de la Sede Electrónica de la misma:

(<https://sede.eprinsa.es/altogquad/tramites>) o en cualquiera de las formas que se determinan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio de la presente convocatoria. La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra

del contenido de las presentes Bases Regulatorias, sin salvedad ni reserva alguna.

**TERCERA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, todos los anuncios relativos a esta convocatoria serán publicitados a través del Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad ([www.altogquadalquivir.es](http://www.altogquadalquivir.es)).

La Presidencia de la Mancomunidad procederá a aprobar la lista de las personas candidatas admitidas y excluidas, junto con la causa de exclusión, siendo publicada en el tablón de Anuncios de la Mancomunidad y página web a efectos de reclamación y subsanación de errores en el plazo de tres días hábiles.

Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional será automáticamente elevada a definitiva y comenzará el proceso de baremación.

**CUARTA. Fases del proceso de selección**

**4.1. Presentación de solicitudes.** Se abrirá para ello un plazo de información pública mediante la publicación del presente anuncio el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), el tablón de anuncios y la web de la Mancomunidad.

El plazo para presentación de solicitudes será de DIEZ días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este Anuncio y de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), el tablón de anuncios y la web de esta Mancomunidad [www.altogquadalquivir.es](http://www.altogquadalquivir.es), prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

La entrega de solicitudes para participar en el proceso de selección se realizará mediante la presentación del Modelo de Solicitud (ANEXO I), así como Currículum Vitae firmado, y documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación que se exponga en el currículum.

Esta documentación, junto con copia del DNI, se habrá de presentar en la propia Mancomunidad sita en Plaza de Jesús, 3 – 14600 Montoro (Córdoba), preferentemente con certificado digital a través de la Sede Electrónica de la misma:

(<https://sede.eprinsa.es/altogquad/tramites>) o en cualquiera de las formas que se determinan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que envíen su solicitud de participación por cualquiera de los medios indicados en dicho artículo que no sea el de presentación directa en el Registro de la Mancomunidad deberán comunicarlo expresamente a la dirección de email: [direccion@altogquadalquivir.es](mailto:direccion@altogquadalquivir.es), en el mismo día en que se efectúe el envío. No obstante, no se admitirá solicitud alguna que se reciba con posterioridad a los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Son causas de exclusión del proceso selectivo:

-No poseer algunos de los requisitos exigidos en la base segunda.

-No presentar la documentación que acredite la titulación exigida.

-No presentar currículum Vitae y documentación acreditativa.

-No presentar fotocopia de DNI.

-No presentar Informe de Vida Laboral actualizado.

-No presentar Fotocopia del permiso de conducción en vigor, clase B.

-No presentar ANEXO I y II debidamente cumplimentados.

-Presentación de solicitud fuera de plazo.

**4.2. Comisión de Selección.**

La Comisión de Selección estará constituida por:

-Presidente/a.

-Secretario/a [el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue].

-3 Vocales que determine la resolución de nombramiento.

La resolución de nombramiento de la Comisión se hará pública junto con la lista de admitidos/as y excluidos/as, mediante decreto de la Presidencia, formada por personal de la entidad o de cualquiera de los Ayuntamientos que la conforman o de otra cualquier administración pública; ostentando la Presidencia la persona de mayor edad y antigüedad al servicio de la administración: la Secretaría recaerá en la persona que ostente el cargo de secretario/interventor de la Mancomunidad.

Se designarán 4 personas, que serán personal técnico, preferentemente personal de la Mancomunidad o de cualquiera de los Ayuntamientos que la conforman o de otra cualquier administración pública, actuando 3 como vocales y 1 como Presidente/a de la Comisión.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de como mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia de la Presidencia y Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión.

No podrán formar parte de la Comisión de Selección: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Las personas integrantes de la Comisión de Selección están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Las personas que la integren poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Las funciones básicas de la Comisión Técnica de Selección son las siguientes:

a) Comprobar que las personas aspirantes cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

b) Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el baremo establecido en esta convocatoria y entrevistar y valorar a los/as candidatos/as.

c) Realizar los correspondientes anuncios en los medios que se indican en estas bases.

d) Formular a la Presidencia de la Mancomunidad la propuesta de contratación de las personas que hayan alcanzado la puntuación más alta, y que, en su caso, resulten seleccionados/as.

La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### 4.3. Proceso Selectivo.

El proceso Selectivo constará de dos fases: CONCURSO Y ENTREVISTA.

**PRIMERA FASE: CONCURSO (VALORACIÓN CURRICULAR).**

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el baremo que se adjunta como ANEXO II, que se estructura en tres bloques: titulación, formación y experiencia profesional relacionada directamente con el puesto de trabajo.

La Comisión de Selección realizará una valoración de los/as candidatos/as presentados/as, que cumplan los requisitos esta-

blecidos en la convocatoria, tomando como base el baremo (ANEXO II), corroborando la información incluida en el mismo con los méritos presentados y acreditados por los/as candidatos/as para los puestos ofertados.

A la finalización del plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad, la relación provisional de las personas candidatas baremadas, así como la resolución convocando a los/as aspirantes seleccionados/as a la entrevista personal, con expresión de la puntuación alcanzada en la primera fase, indicando lugar, fecha y hora de realización de la misma.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el Tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad, para presentar reclamaciones y alegaciones contra la misma.

Tras lo cual, una vez estudiadas y resueltas por parte de la Comisión de Selección las reclamaciones y alegaciones formuladas, se publicará el listado definitivo, pasando a la segunda fase del proceso selectivo (entrevista personal).

Esta primera Fase se realizará con carácter eliminatorio, y de no superarse una puntuación mínima de 30 puntos se entenderá que el aspirante no cumple con las habilidades suficientes para desempeñar las funciones del puesto a ejercer, quedando excluido/a.

#### SEGUNDA FASE: ENTREVISTA.

Una vez ultimado el trámite de la primera fase del proceso selectivo (personas admitidas y excluidas y puntuación de los méritos y resolución de reclamaciones), la Comisión de Selección convocará, con un antelación mínima de tres días hábiles, a los/as aspirantes admitidos/as a la realización de la entrevista, mediante su publicación en el tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad. Los/as candidatos/as deberán personarse en la sede de la Mancomunidad en la fecha y hora que se anuncie al respecto.

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal únicamente a los/as participantes del proceso que hayan superado la primera fase. En dicha entrevista se valorará, la aptitud específica para el desempeño de las funciones propias del puesto, a través de una entrevista dirigida a proporcionar información relativa al nivel de las competencias vinculadas al puesto objeto de la presente selección.

La entrevista se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario un mínimo de 20 puntos para superarla.

La incomparecencia de los/as aspirantes convocados a la entrevista implicará su exclusión del proceso.

Todos los/as candidatos/as admitidos/as deberán presentar, cuando acudan a la entrevista, los originales de la documentación exigida para su cotejo.

**QUINTA. Calificación Final y Orden definitivo de las personas aspirantes**

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y la puntuación obtenida en la fase de entrevista, con un máximo de 100 puntos. En caso de empate entre las personas aspirantes, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional. Si persiste el empate se atenderá en primer lugar a la mayor puntuación por experiencia profesional en Programa Andalucía Orienta en Mancomunidades, y de continuar la igualdad, a la mayor puntuación obtenida en la fase de formación, y si, aun así, continuara persistiendo el empate se realizará un sorteo entre las personas candidatas empatadas.

Las calificaciones finales se harán públicas en el tablón de

anuncios de la Mancomunidad y en la página web de la misma.

La Comisión formulará una propuesta de selección de las personas candidatas cuya puntuación resulte más alta conforme a los criterios de selección establecidos, elevándose la misma a la Presidencia de la Mancomunidad para su ratificación y traslado al Servicio Andaluz de Empleo a efectos de la correspondiente validación por parte de éste.

#### SEXTA. Validación del Equipo Técnico

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de las personas candidatas seleccionadas para cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de selección junto con su currículum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo se conceda el visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada dicha propuesta.

La entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, quedando supeditada dicha contratación a la Resolución Definitiva por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba del proyecto solicitado a tenor de la Orden arriba indicada, teniendo en cuenta que la Mancomunidad no generará ningún derecho en tanto no tenga conocimiento de la aprobación de concesión de subvención, pudiéndose en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

La contratación laboral a favor de las personas seleccionadas, que tendrá carácter temporal, se realizará por la Mancomunidad por el periodo correspondiente conforme a las fechas de inicio y finalización que expresamente se determine por la Presidencia de la entidad en orden al inicio y final del programa, y se formulará en los términos, condiciones y demás estipulaciones reguladas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, de la Consejería de Empleo.

#### SÉPTIMA. Baremación

La valoración de las fases que componen el proceso selectivo se realizará conforme a los siguientes baremos, quedando excluidos de ponderación en este apartado aquéllos que ya hubieran sido tenidos en cuenta para el acceso a la selección en la base primera, a excepción de la puntuación por titulación preferente; estableciéndose una puntuación máxima entre las distintas fases de 60 puntos (Concurso) y 40 puntos (Entrevista).

-Fase de Concurso (30-60 puntos). De acuerdo con el currículum vitae acreditado por el/la candidata/a y la documentación aportada con la solicitud. Se valorará de la siguiente manera.

##### A. Titulación (Máximo 5 Puntos):

-Por Titulación Preferente (1,5 Puntos).

Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Formación reglada:

-Por la concurrencia de varias titulaciones preferentes: 1 punto/titulación adicional.

-Por doctorado relacionado con alguna de las titulaciones preferentes: 1 punto.

-Por postgrados (máster/expertos) relacionado con alguna de las titulaciones preferentes o materias transversales: 0,5 puntos.

##### B. Cursos de Formación (Máximo 10 puntos):

Sólo se puntuará la formación específica en orientación laboral tanto recibida como impartida homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación, conforme a los siguientes criterios:

70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.

Formación complementaria sobre materias directamente relacionadas con el puesto (orientación profesional para el empleo), a computar a partir de las 70 horas de formación mínima requerida:

Por la participación en Cursos, siempre que tengan relación directa con la actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada. Se valorarán cursos sobre esta materia impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales o bien por institución pública o privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, indicando número de horas lectivas, caso contrario no serán puntuables, de la forma siguiente:

Formación hasta 20 h. (0,25 puntos).

Formación de 21 a 40 h. (0,50 puntos).

Formación de 41 a 100 h. (0,75 puntos).

Formación de 101 a 200 h. (1 puntos).

Formación de 201 a 300 h. (1,25 puntos).

Más de 300 horas (1,5 puntos).

No se valorarán aquellos cursos en los que no venga contemplado el número de horas.

##### C. Experiencia Profesional (Máximo 45 puntos):

Se excluirá del cómputo, en todo caso, el número de meses que conforman la experiencia mínima exigida como requisito de participación (6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos), valorándose los periodos que superen la misma conforme a los siguientes criterios:

-Por cada mes prestado en una Mancomunidad de Municipios, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,25 puntos.

-Por cada mes prestado en una entidad pública, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,20 puntos.

-Por cada mes prestado en una entidad privada, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,15 puntos.

-Por cada mes de trabajo realizando funciones de coordinador/a en programas de Orientación Laboral debidamente acreditado: 0,05 puntos.

Si el contrato o periodo de trabajo acreditado es a tiempo parcial, se considerará lo siguiente:

-Jornada contratada superior al 75%, se valorará igual a jornada completa.

-Jornada contratada entre el 50%, y el 75% se valorará el 75% de la jornada completa.

-Jornada contratada inferior al 50%, se valorará el 50% del valor asignado a la jornada completa.

La puntuación mínima en esta Fase será de 30 Puntos para poder pasar a la Fase Entrevista.

**D. Desempate:**

Si una vez valorados los méritos contenidos en la presente Base, dos o más candidatos/as empatan, se aplicará a fin de resolver dicho empate, lo estipulada en la cláusula quinta de esta bases.

**OCTAVA. Procedimiento de Asignación de Puestos a cubrir. Contratación. Vacantes/Suplentes:**

La Comisión de Selección extenderá acta que elevará a la Presidencia de la Mancomunidad con propuesta del personal técnico que haya resultado seleccionado según el orden de puntuación obtenido.

Realizada dicha selección, y con carácter previo a la incorporación del personal, se remitirá la ficha técnica de la unidad junto con el currículum acreditado de las personas seleccionadas a la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada.

**Contratación:** Acreditado el cumplimiento de los requisitos se procederá a formalizar el pertinente contrato laboral temporal en las condiciones especificadas.

**Vacantes/Suplentes:** En el caso de que el/la aspirante propuesto/a no acredite en plazo el cumplimiento de los requisitos, no se incorpore al puesto de trabajo o se extinga el contrato durante el periodo de prueba, o por cualquier otra causa cese en el puesto, la Mancomunidad se reserva la posibilidad de crear una bolsa de trabajo respecto de aquellas personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación y no se encuentren entre las personas aspirantes propuestas para su contratación, con el fin de cubrir posibles necesidades de contratación del Servicio Andalucía Orienta.

**NOVENA. Presentación de documentos**

Las personas aspirantes seleccionadas, una vez que se haya producido el visto bueno y la validación de las fichas técnicas de dicho personal por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, cuando sean llamadas para su contratación y con carácter previo aportarán a la Mancomunidad, los documentos siguientes:

-Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

-Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

-Cuenta bancaria / IBAN y 20 dígitos.

Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la docu-

mentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**DÉCIMA. Impugnación**

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso ante la Mancomunidad en el plazo de un mes o cualquier otro recurso que se estime procedente.

**DÉCIMA PRIMERA**

Los contratos que vayan resultando de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de esta Mancomunidad.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme Presupuesto de la Mancomunidad y LP-GE establecen para cada año.

**DÉCIMA SEGUNDA. Política de privacidad y protección de datos**

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno/a de los/as candidatos/as se somete al presente documento de convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Además, y según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato/a que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Plaza de Jesús 3 – 14.600 Montoro (Córdoba).

Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos al presente proceso de selección de personal laboral.

El/la candidata/a podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir.

**DÉCIMA TERCERA. Normas de aplicación**

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, TR de la misma – RDL781/1986, de 18 de abril, y demás legislación administrativa y laboral que resulte de aplicación: RDL 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP y RDL 2/2015, de 23 de octubre, – Estatuto de los Trabajadores.

En Montoro, 30 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

## ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN CONVOCADA POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR EN EL MARCO DE PROGRAMA “ANDALUCÍA ORIENTA” Convocatoria 2021.**

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con NIF..... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle/Plaza ..... de la localidad de....., provincia....., C.P..... Teléfono de contacto....., Email: .....

**EXPONE** que teniendo conocimiento de la Convocatoria de esta Mancomunidad para cubrir las plazas ofertadas de Técnico/a de Orientación. Programa Andalucía Orienta Convocatoria 2021.

- **2 Técnicos/as Orientación Unidad de Montoro (itinerante)**
- **2 Técnicos/as Orientación Unidad de Bujalance (itinerante)**

Conforme al anuncio expuesto en el tablón de anuncios y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, **SOLICITA**

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

- **Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.**
- **Titulación académica exigida.**
- **CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica en el puesto que se oferta.**
- **Informe de vida laboral actualizado.**
- **Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación para su valoración (correspondiente a PRIMERA FASE: VALORACIÓN CURRICULAR).**
- **Fotocopia del permiso de conducción en vigor, clase B.**
- **Relación de Méritos (ANEXO II) debidamente cumplimentada.**

En..... a ..... de ..... de 202\_\_

Fdo.: .....

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO GUADALQUIVIR.**

**ANEXO II BAREMACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

**A.-TITULACIÓN (Máximo 5 Puntos)** (Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.)

Titulaciones	Universidad	Fecha de Expedición (dd/mm/aaaa)	Puntuación
Titulación Preferente (1,5 Punto):			
Otra titulación Preferente (1 Punto):			
Doctorado (1 Punto):			
Master/Experto (0,5 puntos):			
<b>PUNTUACION TOTAL EN TITULACIÓN</b>			

NOTA: Se podrán presentar cuantas páginas sean necesarias.-



Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

**B.- FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ORIENTACIÓN (Máximo 10 puntos)**

- Formación hasta 20 h. (0,25 puntos)
- Formación de 21 a 40 h. (0,50 puntos)
- Formación de 41 a 100 h. (0,75 puntos)
- Formación de 101 a 200 h. (1 puntos)
- Formación de 201 a 300 h. (1,25 puntos)
- Más de 300 horas (1,5 puntos)

	Nombre del Curso:	Nº Horas:	Fecha de Expedición	Puntuación
<b>70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta (Requisito Mínimo NO PUNTUABLE)</b>				-----
				-----
				-----
<b>OTRA FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ORIENTACIÓN A PUNTUAR</b>				
Nombre del curso	Centros o Instituciones Oficiales o Institución Pública o Privada en Colaboración con una Administración Pública (relación directa con la plaza solicitada)	Nº Horas	Fecha de Expedición	Puntuación
<b>PUNTUACION TOTAL EN FORMACIÓN ESPECÍFICA DE ORIENTACIÓN</b>				

NOTA: Se podrán presentar cuantas páginas sean necesarias.-

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

**C.-EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ORIENTACION (Máximo 45 puntos)**

- Por cada mes prestado en una Mancomunidad, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,25 puntos.
- Por cada mes prestado en una entidad pública, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,20 puntos.
- Por cada mes prestado en una entidad privada, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,15 puntos.
- Por cada mes de trabajo realizando funciones de coordinador/a en programas de Orientación Laboral debidamente acreditado: 0,05 puntos.

6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos (Requisito Mínimo NO PUNTUABLE)	Entidad /Empresa de Orientación:	Periodo Contrato:	Nº Días	Nº Meses	Puntuación
			__/__/__ __/__/__		
					-----
					-----
Categoría/Grupo Cotización	Entidad /Empresa de Orientación	Fecha Inicio/ Fecha Fin Contrato	Nº Días	Nº Meses	Puntuación
<b>PUNTUACION TOTAL EN EXPERIENCIA DE ORIENTACIÓN</b>					

NOTA: Se podrán presentar cuantas páginas sean necesarias.-

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

30 PUNTOS: Puntuación mínima exigida para pasar a la Fase ENTREVISTA	
PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO (30-60 Puntos)	
20 PUNTOS: Puntuación mínima exigida en la Fase ENTREVISTA para la selección final	
PUNTUACIÓN TOTAL FASE ENTREVISTA (20-40 Puntos)	
PUNTUACIÓN TOTAL (FASE CONCURSO+FASE ENTREVISTA) (50-100 Puntos)	

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 64/2022

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el 22 de diciembre de 2021, ha acordado la "13. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2022. (GEX: 2021/45793)", según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Relación de Puestos de Trabajo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo cual, y cumpliendo con lo establecido en la norma anteriormente indicada, se hace pública la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local correspondiente a 2022.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D. A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Asimismo, la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2022 se encuentra disponible en la página web o sede electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 7 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

### Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 63/2022

#### CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba aprobó inicialmente el Presupuesto General y la Plantilla para el ejercicio 2022, en sesión ordinaria, celebrada el 9 de diciembre del 2021. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 233, de 10 de diciembre del 2021, y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos de los Estados de Ingresos y Gastos, así como la Plantilla del mismo:

#### PRESUPUESTO CONSORCIO PROVINCIAL PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA AÑO 2022.

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	450.000,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.169.595,11 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
TOTAL		18.659.595,11 €

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	16.015.534,42 €
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES	1.438.979,03 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	1.022.333,27 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.248,39 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
TOTAL		18.659.595,11 €

A su vez la Plantilla del Consorcio, que conforme al artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, debe aprobarse a la vez que el Presupuesto, queda conformada de la siguiente manera:

RESUMEN PLANTILLA PERSONAL EJERCICIO 2022						
DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº EF.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	
Secretario-Interventor	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención		
Técnico/a de Administración General	1	A1	Administración General	Técnica	Superior	
Técnico/a de Gestión de Administración Especial	6	A2	Administración Especial	Técnica	Extinción incendios	

Técnico/a de Gestión de Administración Especial	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media
Técnico/a de Gestión de Administración General	4	A2	Administración General	Técnica	Media
Administrativo/a	1	C1	Administración General	Administrativa	
Auxiliar administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar	
Bombero-Conductor	257	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios
Bombero-Conductor (provisión por promoción interna y previa amortización plazas subgrupo C2)	120	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios
TOTAL FUNC. DE CARRERA	273				
DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº EF.	Categ. Profesional	Titulación exigida		
Administrativo/a	2	Administrativo	Formación Profesional de 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equiv.		
Auxiliar Administrativo/a	1	Auxiliar	Form. Prof. 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Jefe/a Mantenimiento	1	Encargado Mantto.	Form. Prof. 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Oficial 1ª Mantenimiento	1	Oficial Mantenimiento	Form. Prof. 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Oficial 1ª Mecánico	1	Oficial Mecánico	Form. Prof. 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Responsable de logística, almacén y equipamiento	1	Oficial Almacén	Form. Prof. 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
TOTAL PERS. LABORAL FIJO	7				
DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº EF.	Categ. Profesional	TITULACIÓN EXIGIDA		
Gerente	1	A1/Técnico Superior	Licenciado Universitario, titulación de Escuela Técnica Superior o equiv.		
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	1				
TOTAL 2022		281			

Córdoba, 7 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el

Presidente , Rafael Llamas Salas.